



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Antioquia, tres (03) de febrero de dos mil veintidós
(2022)

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	Luz Marleny Valencia
Demandado	Daniel Eduardo Salgado Araujo
Radicado	05 679 31 84 001 2021 00118 00
Providencia	Sustanciación No. 051
Decisión	Encuentra ajustada diligencia de notificación

Visto el contenido del escrito que antecede, el cual fuera allegado por la comisaria de Familia de este municipio, y correspondiente a la diligencia para efectos de lograr la notificación personal del auto admisorio y por ende la integración del contradictorio, en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, observa esta judicatura que la misma se ajusta a dicho postulado normativo, habida cuenta que se remitió a la dirección física reportada con el libelo, copia de las actuaciones objeto de notificación, el traslado de la demanda, y se adjuntó copia de la guía con entrega exitosa firmada por el demandado.

Así entonces, se entenderá ajustada a derecho la mencionada diligencia de notificación, por lo que conforme lo dispone la norma, transcurridos dos días de su recepción, la cual se realizará el pasado 6 de diciembre de 2021, se iniciará el computo del término de traslado concedido en el auto que libra mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO

Juez

CERTIFICO. Que el presente auto fue notificado por
ESTADO No. 09 fijados hoy 4 de febrero de 2022 a las 8:00
a.m. en la secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de
Santa Barbara, Antioquia, y en la página WEB de la Rama
Judicial

Secretaria Ad-Hoc

Firmado Por:

Libardo De Jesus Acevedo Osorio

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fd8afa0ec03bdaefe9f343486db0239b9f5720c01dc9536ca48e9fa6fe17f94**

Documento generado en 03/02/2022 10:38:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>